



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° -2022-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTOS: el Memorando N° 000145-2022-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el Informe N° 000053-2022-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Certificación de Crédito Presupuestario 189-2022-SERVIR-OPP y Nota N° 0000000519 de fecha 29 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capacitados, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10 de la norma en mención, regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se contempla los gastos por traslado, ello cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino, distinto del habitual. Los montos asignados por este concepto se otorgan según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 004-2009/ANS-GDCGP - “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, establece en el numeral 5.2 que los gastos de traslado son pagados por única vez, y comprende los rubros de mudanza, pasajes y viáticos por cambio de colocación, lo que permitirá al Gerente Público y a sus dependientes declarados, su instalación oportuna y adecuada;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los gastos derivados del traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000160-2022-GRLL-GOB de fecha 2 de marzo de 2022 el Gobierno Regional de la Libertad, designó al Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, con Memorando N° 000145-2022-SERVIR-GDGP, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, traslada la solicitud de reembolso por gastos de instalación por cambio de colocación del Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado, quien fue asignado al cargo de Director de Sistema Administrativo II (Jefe) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura por la suma de S/ 2,393.30 (Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 30/100 soles), requiriendo se proceda con las



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acciones que correspondan y adjunta la documentación que sustenta el gasto presentado por el Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado;

Que, mediante el Informe N° 000053-2022-SERVIR-GG-OGAF-SJC la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que corresponde continuar con el trámite administrativo para el reembolso solicitado por la suma de S/ 2,393.30 (Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 30/100 soles), por los gastos de instalación por cambio de colocación a favor del Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado;

Que, en atención a los considerandos antes señalados corresponde, autorizar el reembolso solicitado por el Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado, por los gastos de instalación por cambio de colocación, por la suma de S/ 2,393.30 (Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 30/100 soles), en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2009/ANSCGDCGP, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario 189-2022-SERVIR-OPP y Nota N° 0000000519 de fecha 29 de abril de 2022, que acredita que se cuenta con los recursos necesarios para poder efectuar el reembolso por gastos de viáticos por cambio de colocación de la ciudad de origen a favor del Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 4 de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009 PCM, la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGCP "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en uso de las atribuciones establecidas; en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el reembolso de S/ 2,393.30 (Dos mil Trescientos Noventa y Tres y 30/100 Soles), por gastos de instalación por cambio de colocación a favor del Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero.- Disponer que la Subjefatura de Contabilidad y la Subjefatura de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (www.servir.gob.pe).

Artículo Quinto.- Encargar a la Subjefatura de Servicio al Ciudadano, notifique la presente Resolución al Gerente Público Fernando Bonifas Alvarado.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORVIL CORONEL OLANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL